



# Resolución Ministerial

N° 403-2017-MC

Lima, 17 OCT. 2017

**VISTO**, el Memorando N° 001146-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2017-RE, modificado a través del Decreto Supremo N° 039-2017-RE, se declara de interés nacional la visita de su Santidad el Papa Francisco al Perú en enero de 2018; así como, las actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018; y se crea la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel "Visita del Papa Francisco", encargada de determinar los lineamientos, estrategias y acciones que sean necesarias para asegurar el éxito del Perú en dicha organización;

Que, a través del Decreto Supremo N° 292-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de S/ 37 610 790,00 (Treinta y siete millones seiscientos diez mil setecientos noventa con 00/100 Soles), entre otros, a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 812 300,00 (Ochocientos doce mil trescientos con 00/100 Soles) en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, destinados a financiar los gastos vinculados a la supervisión y coordinación de la participación, traslado, alimentación y hospedaje de dos mil (2 000) personas miembros de pueblos indígenas a la ciudad de Puerto Maldonado en el marco de la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú, del 18 al 21 de enero del año 2018;

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto



Supremo N° 304-2012-EF, señala que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, mediante el Memorando N° 001146-2017/OGPP/SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000184-2017/OP/OGPP/SG/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto manifiesta la necesidad de continuar el trámite de desagregación de los recursos vía transferencia de partidas a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 812 300,00 (Ochocientos doce mil trescientos con 00/100 Soles) en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017, destinados a financiar los gastos vinculados a la supervisión y coordinación de la participación, traslado, alimentación y hospedaje de dos mil (2 000) personas miembros de pueblos indígenas a la ciudad de Puerto Maldonado en el marco de la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú, del 18 al 21 de enero del año 2018;

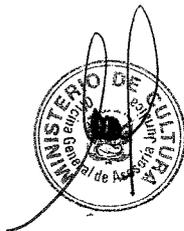
Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 292-2017-EF;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 292-2017-EF que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 292-2017-EF por un monto de S/ 812 300,00 (Ochocientos doce mil trescientos con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





# Resolución Ministerial

Nº 403-2017-MC

## EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3999999: Sin Producto	
Actividad	:	5001905: Construcción de una ciudadanía Intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	

Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios	S/	70 000,00
2.5 Otro Gastos	S/	702 300,00

Producto	:	3999999: Sin Producto
Actividad	:	5002192: Preservación del patrimonio cultural y construcción de una ciudadanía intercultural
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios	S/	40 000,00

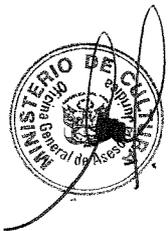
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	812 300,00
------------------------	----	------------

<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 812 300,00</b>
	=====



## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.





### **Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000002337**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 17/10/2017

DOCUMENTO : 108 / 403-2017-EF

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 17/10/2017

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL MARCO DE LA VISITA DE SU SANTIDAD EL PAPA FRANCISCO AL PERU

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SGD	ESP
9002						0	812.300
	3999999					0	812.300
		5001905				0	772.300
	00	0				0	772.300
		5	2.3			0	70.000
		5	2.5			0	702.300
		5002192				0	40.000
	00	0				0	40.000
		5	2.3			0	40.000
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>812.300</b>



